



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2024 19:25:19 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 15 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000101-2024-OGA-SG/MC

VISTO, el Informe Técnico N.º 000008 -2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha, 08 de abril de 2024, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N.º 000351-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, aunado a ello, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva referida, establece que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación". El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada...(…). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 18:02:50 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: NYYI40J



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 08 de marzo de 2024 (Exp. N° 2024-0031284), la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, manifestó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" que consta de 128 páginas a todo color del autor señor Jorge Quenta Caipa, editados e impresos por su representada, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles), con la finalidad de contribuir al fomento del libro y la lectura en la región Tacna a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna;

Que, sobre el particular, con Memorando N° 0200-2024-DDC/MC, de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna remitió a la Oficina General de Administración el Informe N.º 034-2024-DDC TAC-AGM/MC, de fecha 14 de marzo de 2024 y el Informe N° 010-2024-DDC TAC-IPH/MC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitidos por la Oficina de Administración y la Oficina de Industrias Culturales y Artes, conteniendo la opinión favorable para la aceptación de la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, a favor del Ministerio de Cultura, a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, en el marco de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030;

Que, los 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" donados por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú a la fecha se encuentran físicamente en posesión de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, conforme se advierte del Acta de Entrega - Recepción suscrita el 26 de marzo de 2024 por el representante de la empresa donante y el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna;

Que, mediante el Informe N.º 000351-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento, traslado el Informe Técnico N.º 000008-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente, pronunciándose sobre la procedencia de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles) conforme se advierte en el Acta de Entrega Recepción suscrita con fecha 26 de marzo de 2024 a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, en el marco de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, recomendando por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0522-2023-MC, se delega a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte, la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles) conforme se advierte en el Acta de Entrega Recepción suscrita por ambas partes con fecha 26 de marzo de 2024 a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna,

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles) según consta en el Acta de Entrega Recepción suscrita por ambas partes con fecha 26 de marzo de 2024, a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, por los fundamentos



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Nombre del bien	Título	Autor	UM	Estado	Valor Unitario	Valor Total (S/)
1990	Libros	Cuentos y relatos de mi tierra Tacna	Jorge Quenta Caipa	Ejemplar	Bueno	20.151	40,100.00

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, por la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna", otorgado a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 08 de Abril del 2024

INFORME TECNICO N° 000008-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Para : WALTER SANTOS GALDOS MORALES Director de la Oficina de Abastecimiento
De : TEODORA TALLEDO AGUAYO Coordinadora de Control Patrimonial
Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.

ACTO DE PROCEDIMIENTO

Table with 3 columns: Acto, Descripción, and Estado. Rows include ALTA (Actos de Adquisición, Actos de Administración) and BAJA (Causales de baja, Actos de disposición final).

I. BASE LEGAL. -





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 1.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF-54.01.
- 1.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 1.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

II. ANTECEDENTES. –

- 2.1. A través de la Carta s/n de fecha 08 de marzo de 2024 (Exp. N° 2024-0031284), la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, manifestó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" que consta de 128 páginas a todo color del autor señor Jorge Quenta Caipa, editados e impresos por su representada, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles), con la finalidad de contribuir al fomento del libro y la lectura en la región Tacna a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.
- 2.2. Con Memorando N° 0200-2024-DDC/MC, de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 034-2024-DDC TAC-AGM/MC, de fecha 14 de marzo de 2024 y el Informe N° 010-2024-DDC TAC-IPH/MC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitidos por la Oficina de Administración y la Oficina de Industrias Culturales y Artes, conteniendo la opinión favorable para la aceptación de la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, a favor del Ministerio de Cultura, a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, en el marco de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación
1	Carta s/n de fecha 08 de marzo de 2024, emitida por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, manifestando su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" del autor señor Jorge Quenta Caipa, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles), con la finalidad de contribuir al fomento del libro y la lectura en la región Tacna a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	Memorando N° 0200-2024-DDC/MC, de fecha 15 de marzo de 2024, remitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna a la Oficina General de Administración, adjuntando el Informe N° 034-2024-DDC TAC-AGM/MC, de fecha 14 de marzo de 2024 y el Informe N° 010-2024-DDC TAC-IPH/MC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitidos por la Oficina de Administración y la Oficina de Industrias Culturales y Artes, conteniendo la opinión favorable para la aceptación de la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna otorgado por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú.
3	Acta de Entrega - Recepción suscrita el 26 de marzo de 2024
4	Copia del Comprobante de Pago (Factura Electrónica N° E001-120) mediante el cual acredita la propiedad de los libros objeto de donación a favor del Ministerio de Cultura.
5	Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante Legal de la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, inscrita en la Partida Electrónica N° 03025091, emitida por la Oficina Registral de Lima.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES. -

En el siguiente cuadro se describe los bienes objeto de donación a favor del Ministerio de Cultura:

Cant.	Nombre del bien	Título	Autor	UM	Estado	Valor Unitario	Valor Total (S/)
1990	Libros	Cuentos y relatos de mi tierra Tacna	Jorge Quenta Caipa	Ejemplar	Bueno	20.151	40,100.00

V. ANALISIS Y EVALUACION. -

- 5.1. La oferta escrita de donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles) conforme se advierte en el Acta de Entrega Recepción suscrita con fecha 26 de marzo de 2024, con la finalidad de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos mínimos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, el acto de adquisición debe ser aprobado, mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.
- 5.2. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.
- 5.3. El artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

- 5.4. Aunado a ello, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva referida, establece que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación". El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 5.5. El numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada...(...). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 5.6. Asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 5.7. El numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02.
- 5.8. Mediante la Carta s/n de fecha 08 de marzo de 2024 (Exp. N° 2024-0031284), la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, manifestó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" que consta de 128 páginas a todo color del autor señor Jorge Quenta Caipa, editados e impresos por su representada, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles), con la finalidad de contribuir al fomento del libro y la lectura en la región Tacna a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.
- 5.9. Sobre el particular, con Memorando N° 0200-2024-DDC/MC, de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 034-2024-DDC TAC-AGM/MC, de fecha 14 de marzo de 2024 y el Informe N° 010-2024-DDC TAC-IPH/MC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitidos por la Oficina de Administración y la Oficina de Industrias Culturales y Artes, conteniendo la opinión favorable para la aceptación de la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, a favor del Ministerio de Cultura, a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Cultura de Tacna, en el marco de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.

- 5.10. Los 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" donados por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú a la fecha se encuentran físicamente en posesión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, conforme se advierte del Acta de Entrega - Recepción suscrita el 26 de marzo de 2024 por el representante de la empresa donante y el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.
- 5.11. El numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura.
- 5.12. Mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0522-2023-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 5.13. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte, la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles) conforme se advierte en el Acta de Entrega Recepción suscrita por ambas partes con fecha 26 de marzo de 2024 a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

7.1. Observaciones. -

Ninguna

7.2. Comentarios. -

Ninguna

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

a) Conclusiones. -

La oferta escrita de donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles), según el Acta de





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Entrega Recepción suscrita con fecha 26 de marzo de 2024, a fin de que sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, contiene la información y documentación exigida en la normatividad vigente, razón por la cual, es procedente la aceptación de la donación, cuyo acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.

b) Recomendaciones. -

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la procedencia de la aceptación de la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles), a fin de que sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.

Recomiendo, que el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación en vía de regularización. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2024 10:19:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 09 de Abril del 2024

INFORME N° 000351-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario/educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, a fin de que los libros sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la DDC de Tacna..

Referencia : INFORME TECNICO N° 000008-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aceptación de la donación de 1990 ejemplares del libro ilustrado literario / educativo "Cuentos y relatos de mi tierra Tacna" otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, valorizado en S/ 40,100.00 (Cuarenta mil cien con 00/100 soles), según el Acta de Entrega Recepción suscrita con fecha 26 de marzo de 2024, a fin de que sean puestos a disposición de la colectividad educativa a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustitutoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

WGM/ta
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024